



Jueves Municipal don Pedro Almeida Suárez. Certificación n.º 2, por 158.180'42 pesetas; y certificación n.º 5, por 155.050'06 pesetas.

Propuesta del Jue-
z de Círculo sobre instalación don Pedro Almeida Suárez, autor de los proyectos

aportos públicos modo de instalación de aparatos público iluminación en el
nos en los barrios San Felipe y Las Casicas, para el Barrio de las Casitas", y del otro proyecto identico
para el alumbrado de que es del criterio de que deben suprimirse de los
chos presupuestos las partidas referentes al equipo
compuesto de lámpara de 125 W, con reactancia compen-
sada a 220 V, y juego de fusibles interrupciones, para
ser sustituidos por lámparas corrientes de 100 W, que
podrían instalarse en las disponibles en los alumbrados
municipales, con lo cual se reduciría considerablemente
el presupuesto, y por consecuencia la aportación de veci-
nos y la del Ayuntamiento, cuando se apliquen las con-
tribuciones especiales por la ejecución de la obra. Además
base su argumento en que el consumo de las lámparas
de mercurio proyectadas resultaría excesivo si se compa-
ra con el de la población de Grevillente, guardando la
proporción correspondiente, cuando en realidad con la lámpa-
ra de 100 W la iluminación sería perfecta, y desde lue-
go muy superior a la que en la actualidad posee en
los diferentes barrios.

La Comisión de Fomento informa favorable-
mente esta petición.

La Permanente aprueba esta propuesta en todas
sus partes y a lo visto de que el proyecto del Barrio de
San Felipe Neri, al suprimir la partida propuesta por el
Juez de Círculo sobre una reducción que deja el presupuesto en
cantidad inferior a 30.000 pesetas, se da verda, al igual
que el proyecto de alumbrado de las Casicas, sea adjui-
ciado directamente por un sencillo acto público,

es decir sin necesidad de acudir al concurso o subasta, por hallarse dentro de los límites del artículo 311 de la vigente Ley de Regímenes Locales.

Approbando reclamación. Visto el expediente cuando en virtud de reclamo de licencia de obras de vivienda de don Autasio Muñoz Ardil, contra liquidación de licencia que Saúl Sánchez Granda, vía de construcción n.º 002312 de 11 de enero p.d., por Manuel Roldán Segura importe de 160.628' pesetas, por construcción de un edificio en la c/ Santísima Trinidad de esta población, cuyo recibo se gira a nombre de uno de los promotores, señor Saúl Sánchez Granda, por considerarlo impresentable. Basa su impugnación: a) en que la fachada a liquidar por alineaciones y sassantes es la de 28'25 metros, b) en que la ejecución debe girar sobre el tanto por ciento del presupuesto de la obra presentado por el autor del proyecto y no el que fijen los técnicos municipales, del resto considerarse incluido en el presupuesto los viñadores, c) que la liquidación especial por viñadores no puede aplicarse sobre las fachadas del edificio orientadas a Levante, Norte y Sur, porque dan a propiedad privada, d) también impugna la ordenanza fiscal correspondiente porque considera que se trata de una tasa y no de un arbitrio, que no debe ser superior al costo del servicio.

El Sr. Interventor informa: que la valoración de la obra lo que se ha de aplicar el tipo de la ejecución, lo han de fijar los Arquitectos Municipales, según el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal correspondiente; que los viñadores tributarán por un tipo especial por el aprovechamiento de la vía pública, independiente de lo que les corresponde por el presupuesto total de la obra; que para rectificar la liquidación procede conocer la clasificación aplicada de las distintas vías a las que afecta el edificio, que la Ordenanza Fiscal vigente, regulando la ejecución de derechos o tasas sobre licencias de construcciones, es ejecutiva por haber cumplido todos los trámites regla-



mentarios.

Por otra parte el Secretario, dice: que la única vía pública existente a la que da fachada el edificio cuyo proyecto se autorizó en sesión del 19 de diciembre p/pdo. a los señores don Juan Saúcher Espadas, don Manuel Brötter Agullo y don Autonio Urra Andic, es la q Santísima Trinidad; que en dicho acuerdo no se reconoce expresamente la existencia de calles particulares; que el 13 de septiembre de 1965, a don Suselmo Mias Espinosa, se le autorizó la construcción de un edificio en la misma calle Santísima Trinidad, considerándose como patio de manzana que no debe acusarse en fachada una de las que en el proyecto íntimo autorizado el 19 de diciembre de 1966, se emplea como calle; que este íntimo acuerdo debe ser completado en el sentido de determinarse si se trata de patios de manzanas las calles que en el proyecto se califican de particulares, o si son calles particulares, teniendo en cuenta que para que se reconozcan como tales han de cubrirse los trámites exigidos por lo vigente Ley sobre Regulación del Suelo y Ordenación Urbana, para aprobación de Planos Partiales de iniciativa privada; que la liquidación de la licencia debe practicarse de acuerdo con lo informado.

Las Comisiones de Fomento y Hacienda, hacen seguros los anteriores informes técnicos.

La Plenaria tras el estudio y deliberación -coniguiente acuerdo:

1º.- Que se considere como única vía pública existente la de la q Santa Trinidad.

2º.- Que se consideren los terrenos que como calles particulares se señalan en el pliego de situación y en el pliego de la planta baja del proyecto de obras, como patios que no deben acusarse en fachada. Puntualización esta que viene

a completar el acuerdo de autorización de la licencia. Dicho sin perjuicio de que se solicite el cambio de calificación de los patios en calles particulares, cumpliendo los trámites legales que correspondan, si conviniera a los interesados, lo que resolverá discrecionalmente la Corporación.

3º.- Cumplidos los extremos anteriores, y de conformidad con los mismos, que se practique una liquidación en la licencia de obras concedida el 19 de diciembre de 1.966, a los señores Don Juan Lancha Gómez, Don Manuel Brotoz Agullo y Don Autasio Iles Ardid.

Reclamación de D. José Álvarez Cañada y D. José Luis Belén Sledo,

Vistas las reclamaciones de don José Álvarez Cañada y don José Luis Belén Sledo, respecto a las contribuciones especiales señaladas por la instalación de alumbrado público moderno en la antigua travesía de Crevillente, haciendo constar que se han producido errores de hecho en la medición de fachadas, portas, que hace de contribuir. Y vistos los informes que constan de la autorización de Fondo Municipal, manifestando la existencia de los errores denunciados, se acuerda estívar las reclamaciones y que se practiquen nuevas liquidaciones, a don José Álvarez Cañada, sobre la base de 40.20 metros lineales de fachada, y a don José Luis Belén Sledo, sobre la base de 40'50 m/l. de fachada.

Aprobación de ayuda a José Cañada Sledo, que se han realizado las obras de ampliación de la red de aguas potable en la Avienda de Madrid, cuya presupuesto ascendió en su día a 49.579'- pesetas, habiéndose realizado esta mejora según consta a instancias y a expensas de don José Cañada Sledo, el Ayuntamiento acuerda cooperar a dicha obra con la cantidad de 9.579'- pesetas, en cuyo caso no será de



aplicación el beneficio del acuerdo general del Pleno
de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1.966.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós
horas y diez minutos, extenuándose la presente-
sita que sometió a la aprobación y firma de los cla-
sificados por la Ley a suavizarse, de que constó.

~~H. Sánchez~~ ~~H. Moreno~~

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MU-
NICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL
DÍA 21 DE JUNIO DE 1.967, A LAS 20 HORAS EN SEGUNDA CONVOC-
ATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y
siete, se reunió en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento.

ASISTENTES:
Don Vicente Masa Puig sistorial, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual
Don Joaquín María Llorente, los señores Don Vicente Masa Puig, Don Je-
Don José Fabra Peral nacinto María Llorente, Don José Fabra Peral y don Ro-
don Francisco Sáenz Masa, componentes de la Comisión Mu-
nicipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos

INTERVENTOR:

Don Júlio Claudio Buforn de mí, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts
SECRETARIO:
Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar
del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interven-
tor de Fomento, don Júlio Claudio Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia por mí,
el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del
Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que

Correspondencia y Boletines Oficiales

Aprobación por el Ministro de Hacienda, para el puesto edificio Correos y Telégrafos.

Suspendiendo resolución recurso contra lig. Plas Valis por don Alfonso Murchán

Desvío de los lunes Iris y Adelaida aquello siendo colaboración municipal

Circular ordenando va-

fueron aprobados por unanimidad.

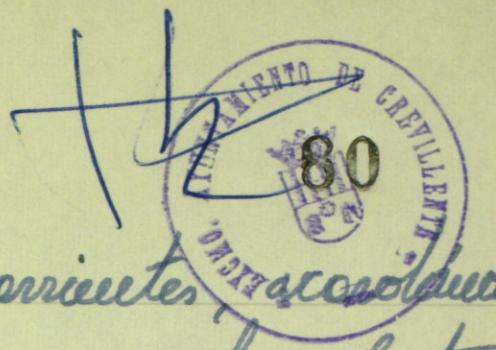
Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales que afectan a este Municipio, S. E. queda enterada de los particulares siguientes:

De Orden del Excmo. Sr. Ministerio de Hacienda del año en curso, por lo que se aprueba el presupuesto extraordinario de operación de crédito, con la Caja Postal de Ahorros, importante de pesetas 3.143.517,25 con destino a la construcción en esta villa de un edificio para Correos, Telecomunicaciones y otros servicios, acordando que se desemboca este presupuesto de 596,78

de haber sido declarada "falsa la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, suspendiendo asimismo del Tribunal Económico-Administrativo de Valencia, suspendiendo resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Alicante, sobre liquidación de Plas Valis expediente n.º de don Alfonso Murchán Espejo, cuyo recurso fue presentado por este Ayuntamiento.

De escrito del Jefe de los lunes Iris y Adelaida aquello siendo colaboración municipal sobre entrada de menores en espectáculos cinematográficos, agradeciéndole la colaboración de la Policía Municipal para casos en que los padres no atiendan a las normas de la empresa sobre prohibición de acceso. Y en cuanto a la obligación de proyectar películas aptas para menores en número determinado, dice, que tal obligación ha sido derogada, a lo que Secretaría manifiesta que esta afirmación no es exacta, si bien lo que ocurre, es que de hecho es imposible dar cumplimiento a esta obligación por falta de material, especial para menores.

Igualmente queda enterada de la Circular ordenando la promoción autonómica como obligatoria en toda la provincia y por lo que se dan normas para su desarrollo, de fecha 1 de Junio, publicada en el B. O.



de la provincia n.º 129 de 9 de los corrientes, acordando
se el vero exento cumplimiento para lo que se han de tomar
cuantas medidas sean precisas, incluso acudiendo a soli-
citar la colaboración del depuestamiento de Clike, en
cuanto al servicio de lacería, para la recogida de perros
vagabundos. El verbo cariño correspondiente deberá
hacerse con toda escrupulosidad para que refleje la ca-
lidad.

Se aprueba reparación
parcial en vivas en los
oculos San Joaquín

Se aprueba propuesta de reparación de una
pared que se halla en vivas en el patio de la escuela
de primaria sita en la c/ San Joaquín n.º 15, de conformi-
dad con la propuesta del Maestro Director y de los
informes del Aparador Municipal y del Tutevante de
Fondos, puesto que la obra se estima costará 1.000 pesetas.

Se faculta al Presidente
Gobernación para estable-
cer turno guardia de fu-
turo

Se faculta de nuevo al Presidente de la Comisión
de Gobernación, don Jerónimo María Lores, para que pre-
pare una propuesta a este depuestamiento, para establecer un
turno de guardia entre los fontaneros del servicio de
aguas potables, teniendo en cuenta las directrices mun-
cadas por esta Permanente, que se han fijado tras de-
tenido estudio, con el fin de que se resuelva la cuestión
en la proxima Permanente.

Apráctación licencias
de obras a:

Vistas las instancias de varios interesados,-
solicitando licencias para construcción de obras mayores,
en las que consta el informe favorable del Arquitecto
Municipal y de la Comisión Informativa de Fondos,
se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad
y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condi-
ciones generales establecidas por esta Permanente en se-
sión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que
se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Manuel Jover Cerdó

A. Don Manuel Jover Cerdó, construcción de un
albergue rural en San Bartolomé de la Florida.

Don Aut. Cañada Fernández

A. Don Aut. Cañada Fernández, construcción de

un edificio de planta baja y cuatro pisos en la calle Virgen de la Esperanza.

S. don Luis Ildefonso Pastor

S. don Luis Ildefonso Pastor, tiene 20 metros, de pared interior, chapar y hacer mas grande el despacho de pañuelo, cambiar piso y enlucido interior, y poner jacuzzi, en edificio de su propiedad sito en el Postaico n.º 50. Las obras de referencia se autorizan en precario, debiendo comprometerse el interesado, por escrito a sujetarse a las delimitaciones de la q Postaico que le señalan los técnicos municipales, cuando este aprobado definitivamente el plan parcial de dicha localidad, por lo que estas obras que se autorizan no podrán considerarse como incremento del valor de expropiación de la finca si ello hubiere lugar.

don Isidro Beyer Mias

Vista la instancia de don Isidro Beyer Mias, solicitando licencia para hacer obras en Avda. de Madrid n.º 27, se acuerda al interesado para que presente croquis de las obras que pretende realizar, teniendo en cuenta las nuevas alineaciones de la referida calle.

Para a nuevo informe petición permiso de don Salvador Mias Caixuela

Para a la Comisión de Fomento para ampliación de informe emitido por la misma, el que se considera incompleto y con errores, que consta en la petición de permiso de don Salvador Mias Caixuela.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del Geógrafo Municipal que se redacte el oportuno presupuesto para instalación de agua potable, en una vivienda situada en la zona del Portárgo, a instancias de don Joaquín Ildefonso Mias, teniendo en cuenta que la referida obra ha de ser a expensas del solicitante y sujetándose a los acuerdos de Pleno de 25 de Junio de 1964 y 4 de Abril de 1966.

Queda pendiente propuesta Fomento para replanteo carretera circunvalación

Queda pendiente hasta que sea aprobado con carácter definitivo el Plan General de Ordenación Urbana la propuesta de la Comisión de Fomento, sobre aproba-



ción del presupuesto para el replanteo y establecimiento de la carretera de circunvalación Sur del Paseo de referencia y el cálculo de costos y ubicación del movimiento de tierra, referido a la misma, según presupuesto presentado por el Topógrafo Municipal.

Se actúa punto 10 del
Orden del Día

Se actúa sobre el Orden del Día el punto n.º 10 del mismo.

Acuerdo de incluir a los obligados al pago contribuciones alcantarilla de Coletos Central, que por error no se hizo en principio.

Vista la propuesta del servicio de inspección de exacciones municipales, referente a las contribuciones especiales por el alcantarillado colector central, y por pavimentado de la antigua travesía, en las que se ha podido comprobar que existen algunas omisiones, y que en consecuencia no se incluyó a los obligados al pago de las contribuciones al el padrón inicial, se veida de conformidad con la propuesta de inspección, lo siguiente:

Incluir, y por tanto comunicar, a los hermanos Manuel y María Dolores Espinosa Alfonso, padres de sus hijas de su propiedad sitas en la c/ Corazón de Jesús, y a don Salvador Gouralver Postor y subordinante a don Antonio Muñoz Ardilid y otros, para que satisfagan las contribuciones especiales que le correspondan por el alcantarillado colector central, practicándose las correspondientes notificaciones y convocándoles cuatro plazos como a los incluidos inicialmente en el padrón de contribuyentes, es decir, el primero hasta el 31 de julio del año en curso; 2º del 16 de agosto al 15 septiembre; 3º del 1 de octubre al 15 de noviembre; y 4º del 1 al 31 de diciembre.

Incluir como contribuyentes por contribuciones especiales por el pavimentado de la antigua travesía de la carretera, a D. Manuel Alfonso Muñoz y a don Antonio Pérez Solís, por sus fincas sitas en el entronque de la c/ Atiles. Ciudad a calle Puertas de Orihuela, pro-

tiéndose las oportunas notificaciones y concediéndole los mismos diez días plazos a que se refiere el parágrafo anterior.

Reclamaciones contra el arbitrio no fiscal para promover el embellecimiento de fachadas

Dadas las reclamaciones presentadas contra el padrón del arbitrio no fiscal para promover el embellecimiento de fachadas, correspondiente al ejercicio de 1.966, de conformidad con los informes de la Comisión de Embellecimiento y Hacienda, se acuerda lo siguiente:

Estimar las reclamaciones presentadas por los siguientes señores y por los motivos que se detallan:

Don Manuel Gómez Masa, por haber incurrido en errores materiales en la concesión de licencia; don Valentín Gómez Masa, por la misma causa; don José Alfonso Ruiz, por estar elevada la fuerza en zona de cuevas y violenta situación precaria del edificante; don Fermín García Sempere, por estar pendiente de concesión de casalote definitiva. Por lo que se declaran asuntos del arbitrio no fiscal para promover el embellecimiento de fachadas, correspondientes al ejercicio de 1.966.

Por la inviolabilidad de las alegaciones que constan en las respectivas reclamaciones y de conformidad con el informe de Intervención que en cada una de ellas consta, procede y así se acuerda su inclusión en el referido padrón y por tanto desestimar las reclamaciones siguientes:

Don Bautista Masa Masa en c/ Puebla n.º 34; dona Lázaro Gallardo Masa, en c/ San Pauvicio, 10; don José Serrado Herrero en c/ Boquerón Marchautero, 6; don Ambrosio Plaulellas Pastor, en c/ Villa n.º 25; don Antonio Jiménez Vicente en c/ San Juan n.º 7; don Francisco Siles García, en Enrique Valera n.º 14; don José Ferrández Soto en Rodo Pascual Martínez n.º 40; don Juan Brotoas Fernández, en c/ San Pedro s/n; don Francisco López Siles, en Chiquet n.º 3; don Juan Tercero Alfonso en



✓ Virgen de la Salud n° 25; don Victor ~~Mas Pérez~~ en
✓ San Joaquín n° 32; don Manuel Trenetes Pascual en
Virgen de la Salud n° 23; don Juan Pomares Sol en
Pascual Martínez s/n; don Francisco Adsuara Ferrer en
✓ Virgen de la Salud n° 63; don Fermín Ruiz Piñuelas en
✓ Santísima Trinidad n° 26; don Francisco Galván Pe-
rez en Corazón de Jesús n° 14; don Manuel Amorós Pe-
rez, en Pascual Martínez s/n.; don Manuel Amorós
Pérez, en Pascual Martínez s/n.

dona María Fuster Vicedo en ✓ San Pascual n° 2; don
José Mas Quesada en Santa Rita n° 10; don Bautista
Blasitado Sepulveda en Santísima Trinidad n° 24; don Fran-
cisco Piñuelas Buitrago en ✓ Seudra n° 16; don José
Quesada Pomares en Pascual Velázquez n° 47; don Francisco
Miles Mas, ✓ Jorge Juan n° 1; don Juan Pomares Sol,
en Pascual Martínez; don José Soriano Feuoll
en ✓ Camposanto n° 29; don José Ortíz López, suy
Velázquez n° 29; don Manuel Miles Galván en Avda. San
Vicente Ferrer s/n.; dona Clotilde Saúcher Pérez
en Avda. de la Paz n° 31; dona Carmela Santiago Ferrer
der en ✓ Villa n° 8; don Antoni Illa Belén en ✓
San Joaquín n° 39; don Manuel Miles Miles en ✓ José-
Antonio n° 9; don Manuel Díaz García en Boquera
Marchautero n° 7; don Diego Pérez Pacheco en García
Morato n° 38; don Salvador Plaüelles Slopis en Virgen
de la Salud n° 30; don Miguel Miles Simó en Avda.
de la Paz n° 42; dona María Navarro Sol en San
Pascual n° 14; don Rafael Tomás Muñoz en Sagrada
Familia n° 7; dona Encarnación Miles Cañada en ✓
Neiva n° 20; don Francisco Fuster Gómez en ✓ María
Magdalena n° 2; don Agustín Gómez Gómez Galván de-
vera en ✓ Santísima Trinidad n° 52; dona Encar-
nación Ardol Cañada en ✓ Villa, 34; don Francisco Ca-
ñada Martínez en corredora estación.

Acordando concierto con Hidroeléctrica Española S. A. para estudio con datos exactos sobre la propuesta de Intervención.

Dada cuenta de la propuesta de intervención en relación con el vigente contrato con Hidroeléctrica Española S. A., en la que se propone que considerando que el caudal de agua de la mencionada empresa dentro del término municipal de Granollers es cada día de una extensión, y se suministra energía a numerosas industrias lo que acrece la cesión del concierto y la liquidación de las tasas por postes y palomillas, aplicando el 1% por ciento sobre los ingresos brutos, tal y como se viene liquidando a la Cooperativa Eléctrica Beneficia, al amparo de lo dispuesto en el art 7 de la vigente ordenanza y 448 de la vigente Ley de Regiones Locales.

La presente tras la oportuna deliberación - acuerdo llevar a cabo el correspondiente estudio para conocer con datos exactos la conveniencia de la cesión del concierto, tal y como propone el Sr. Interventor, con el fin de basarse sobre datos exactos.

Desestimando petición de Salvador Belso Fernández

Se desestima reclamación de don Salvador Belso Fernández, para que se conceda la baja de los servicios de alcantarillado correspondientes a los edificios nº 1 de la calle San Miguel y 5 de la c/ Corazón de Jesús, propiedad del interesado, ya que con arreglo en lo dispuesto en los apartados b) y d) art 1º de la Ordenanza Fiscal del servicio de alcantarillado, el motivo de estos deshabitados la vivienda e incluso el de su derribo para nueva construcción no es cosa suficiente para que se conceda la baja.

Desestimando reclamaciones de don Víctor Muñoz Peñalva

Vista la reclamación de don Víctor Muñoz Peñalva solicitando que el cambio de licencia fiscal que le corresponde con la consecuencia del acta de invitación hecha por la inspección de Rentas y Obras sociales de este Ayuntamiento, no se lleve a cabo todo ver que su propósito es cesar en el negocio en el actual ejercicio. Conociendo el



informe de Intervención, se acuerda desestimar esta petición puesto que su propósito no modifica en nada la obligación de regularizar su situación tributaria, una vez cuál ha estado tanto tiempo sin tributar, de acuerdo con la actividad verdaderamente desarrollada.

Desestimando petición
de D. Fco. Cañada Saúrez.

Se desestima la petición de don Francisco Cañada Saúrez, sobre anulación del (resto) dejo, recibo del Arbitrio de vigilancia del año de 1.965, correspondiente a un Viosco instalado en la Plaza del Chopo que en su día fue siniestrado, puesto que según el informe de Intervención se trata de una cesta anal y por tanto inolvisible y durante el referido año de 1.965 los mencionados Vioscos estuvieron instalados varios meses.

Desestimación de petición
de don Mariano Boro-souat
y Saúrez.

Se desestima reclamación de don Mariano Boro-souat Saúrez, sobre anulación de un recibo de 400 pesetas, correspondiente a inspección de establecimientos industriales y comerciales, por haber mantenido la industria durante los años 1963-64-65 y 66, acordando que se le conceda la baja para siguientes ejercicios económicos, la cual no tendrá efectos si en las correspondientes revisiones no se confirma la verdadera inactividad de los motores que posee instalados y que hasta la fecha han sido objetos del arbitrio correspondiente.

Desestimación reclama-
ción de doña Lucía
Cañadas Sádó.

Dada cuenta de la reclamación de doña Lucía Cañadas Sádó, solicitando la baja del Arbitrio de inspección de motores para el presente año, por considerar que se trata de una nueva corriente que tiene instalada para usos domésticos, y comprobando por la inspección municipal que el mencionado frigorífico está dedicado a la conservación de aves sacrificadas para su venta en el mercado. El Sr. Interventor informa que el frigorífico de referencia es un elemento del comercio que ejerce la interesada como vendedora de aves del vecindario de Albasto, para conserva-

ción de los artículos que vende, por lo que propone que se desestime el escrito. La Permanente acuerda desestimar dicha redacción.

Aprobado expediente portadas fallidas.

Visto el expediente instruido para la declaración de portadas fallidas, cuya relación de deudores figura con D. Vicente Asunción Pérez y termina con D. Manuel García Muñoz, y considerando que en la trascritura del mismo se han observado las prescripciones legales, la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad aprobar dicho expediente y declarar portadas fallidas las once mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos, que abonaron los individuos comprendidos en la relación que forma la cabecera del expediente, por los arbitrios municipales y periodo que en la misma se juzgarán, cuyo expediente deberá quedar archivado en la intervención de fideicomiso de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de agosto de 1952.

Proponiendo por el h.
Alcalde precio veintimil de que a pesar de los brumos deseos de esta Corporación de obtener mayor precio para la venta de una moto de propiedad municipal, marca furri-Hispania, matrícula

que solamente se había obtenido un comprador que daba por la misma 2.000 pesetas. Por tanto consideraba que procedía rectificar el acuerdo por el que se fijaba el precio de venta de esta motocicleta, que resultaba inservible para este Ayuntamiento, en el sentido de fijar el precio en 2.000 pesetas. La Permanente acuerda aceptar esta propuesta del h. Alcalde, facultando al mismo para que se proceda a la mercenaria por el precio indicado.

Agradecimiento a don Luis Ruiz Moreno por acta el agradecimiento a don Luis Ruiz Moreno, por la

Asimismo a propuesta del h. Alcalde consta en



La donación de libros o donación que ha efectuado a la Biblioteca Pública Municipal, de la Gobernación de la Ciudad Española.

Y. seo habiendo más asunto de que tratar,
el h. Presidente levantó la sesión siendo las 22 ho-
ras y veinticinco minutos, estudiándose la presente -
acta que sujeta a la aprobación y firme de los
delegados por la Ley a suscribirla, de que certifico. —

⑤ Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 26 de los corriente, en primera convocatoria, y el día 28, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Registro Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ezenillete a 30 de Junio de 1.967

Wieder

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de Julio de 1967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jerónimo María Pérez

Don José Galván Peral

Don Ramón Pérez Maip

Interventor:

Don Gris María Bufosu

Secretario:

Don Juan Orts Sesma

En la villa de Benítez a las veinte horas del día dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Jerónimo María Pérez, Don José Galván Peral, y Don Ramón Pérez Maip, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, Don Juan Orts Sesma, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Gris María Bufosu. Justifica su falta de asistencia el Periódico Benítez de Alcalde, Don Gris María Bufosu.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario - General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia oficial que afecta a esta Corporación S.E. queda anotada de los particulares siguientes:

De la Resolución del Tribunal Económico Provincial de 30 de Junio p.d., por la que se desestima por extemporánea la reclamación formulada por la Mercantil Panificadora Benítez, S.L., contra liquidación del Impuesto de Plus Valía de este Ayuntamiento n.º 79/65. De otra Resolución del mismo Tribunal de la misma fecha, por la que se acuerda no continuar el curso de la reclamación - 65/67 de la Panificadora Benítez, contra liquidación de Plus Valía, exp. 79/65, de este Ayuntamiento, y ordenar consecuentemente su adeudo, por duplicidad, y referirse a la misma liquidación de la resolución anterior.

De comunicando de Fruagua, S.A., de 29 de Junio p.d., por la que se hace constancia de las relaciones comerciales y técnicas de dicha sociedad con el Grupo Judicial de Colaboración "Benítez-2" y la S.A. Minera San José y María, para resolver los problemas planteados



a la agricultura, de este término, por la escasez de agua, mediante la ejecución de los sondeos necesarios para encontrar agua en cantidad suficiente, así como las dificultades surgidas últimamente entre la Sociedad Minera "San José y María", habiéndole suspendido los negocios. De ello toma la debida nota el Señor Alcalde, quedando enterada la Corporación.

Determinando destino que ha de darse al antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Vista la propuesta de la Alcaldía respecto a la dedicación del edificio de propiedad de este Ayuntamiento sito en Avenida de Ignacio Maíl, que se destinaba hasta hace poco a Casa Cuartel de la Guardia Civil, considerando las necesidades que tiene el Ayuntamiento de un local para ser destinado a parque móvil de relieves, almacén, etc., se acuerda, de conformidad con esta propuesta que se destine a parque de relieves municipales, almacén y vivienda para el Jefe del mismo edificio, para lo cual los técnicos municipales habrán de proyectar obras de reforma o adaptación para los fines a que se destinan, y el presupuesto y proyecto si fuere preciso dese conozca esta Secretaría para su aprobación.

Turno de guardia en servicio municipalizado de aguas potables.

Vista la instancia de los empleados del servicio municipalizado de agua, don José Adsuara Rodríguez, don Francisco Pérez Martínez, don José Pérez Martínez y don José Manuel Luís Pérez, por la que se señalan las condiciones en las que estarán dispuestos a prestar un turno de servicio de agua (de), digo, para atender las averías del servicio fuera de las horas de la jornada laboral, y durante los festivos y domingos, y visto los informes que en dicha petición obraen de los señores Secretario General, Interventor de Fondos y Comisión Informativa de Gestación, se acuerda, de conformidad con esta propuesta, lo siguiente:

1º.- Fijar un turno de guardia permanente para atender las averías y trabajos imprácticos relacionados con el servicio público de aguas que se produzcan fuera de las horas de la jornada de trabajo y los días festivos y domingos. Esta guardia se realizará entre los empleados del servicio don José Adsuara Rodríguez, don Francisco Pérez Martínez, don José Pérez Martínez, don José Manuel Luís Pérez, y existirá en no ausentarse de la población, dando cuenta en el domicilio respectivo del lugar donde pueda hallarse el interesado para loca-

lizarlo. Este turno de guardia se realizará por turnos.

2º. Tan pronto como sea solicitada la intervención del empleado de guardia, éste procederá solicitando elevar a cabo la reparación de modo inmediato. Si el carácter de la avería exigiese ayuda de otros empleados-funcionarios, éste podrá disponer de los que en ese momento se encuentren en la población y pudiere ser localizados. Caso de no poderse reparar la avería de modo inmediato dada su importancia, deberá cerrar el alcance de la avería bajo su responsabilidad exclusiva, pero dando cuenta al Jefe de Sección del servicio, quien determinará lo que proceda, con el fin de evitar que queden privados del servicio de agua los vecinos afectados.

3º.- Se asigna a cada uno de los empleados señores José Adsuara Rodríguez, Francisco Pérez Martínez, José Pérez Martínez y José Manuel López Llebres, que han de entrar forzosamente en la distribución de turnos, con la cantidad de 500:- pesetas mensuales, a cada uno, precisamente por el tiempo de estos sujetos a turno. No obstante y con independencia se deberá establecer el tiempo que dediquen a las reparaciones fuerza de la jornada laboral y en días festivos y domingos, como horas extraordinarias, al igual que se perciben estas en la actualidad. La gratificación anterior dicha se denominaría específicamente "gratificación por turno", considerándose como derecho voluntario y extrasalarial.

4º.- No existiendo en la actualidad pre visto en el presupuesto ordinario del año en cuenta el importe de esta compensación, deberá tenerse en cuenta para habilitar la correspondiente partida en la inmediata transferencia de crédito a realizar, teniendo en cuenta que los mismos comienzan a devengarse a partir del 1º de los corrientes, fecha desde la cual están prestando el servicio.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que constan el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concedérselas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Licencias de obras



La Fábril de Jiladeros, construcción de una nave industrial en la carretera de la Estación, debiendo evadir el aspecto exterior de los fachadas, con vallas de crecimiento y medianeras al descubierto, que por lo menos se teatarán con zarcos y maestrazos con mortero de cemento y pintura impermeable.

Don Eleuterio Luís Gómez, construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la c/ San Pascual nº 12.

Don Francisco Montesinos Martínez, elevación de un piso para vivienda en Ronda Sur.

Don Cayetano Aduriz Pineda, construcción de local-almacén en la c/ Flaujelles nº 47.

Don Antonio Serna Gauto, elevación de un piso para una vivienda en c/ Puerta Señora de los Dolores nº 17.

Don Manuel Sánchez Juan, ampliación de planta baja y piso en el piso XII, nº 13.

A la Compañía Telefónica Nacional de España, para construir un paso subterráneo de 11 metros en la c/ Virgen de los Dolores; así como para la ubicación de postes en la c/ Virgen de la Salud, uno en la Cravida de la Paz, según plano que se acompaña, condicionado a que la Compañía por su cuenta y a su cargo y a requerimiento de este Ayuntamiento efectúe los cambios que posteriormente se produzcan, como consecuencia de aperturas o ensanche de calles previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Puesto sobre la mesa el expediente iniciado en su día por los vecinos propietarios de la calle Riucoi Salao, quienes solicitaron el 29 de Enero p/pdo. la instalación de alcantarillado por su cuenta y a su cargo en la indicada calle, y habiendo surgido dificultades sobre el trazado del mismo ya que atañiera terrenos de propiedad particular, ese parte, y habiendo causado impresiones con el propietario afectado, s.e. acordó completar el acuerdo de 23 de Enero de 1.967, de esta Permanente, de forma que evocada la necesidad de que parte de la red de alcantarillado de la calle Riucoi Salao atañiera terrenos de propiedad particular, deberá solicitarse autorización del propietario

Petición de instalación de alcantarillado en la c/ Riucoi Salao, a petición de particulares, ampliando acuerdo de esta Permanente de 23 de Enero de 1.967.-

afectado, haciendo saber al vecino que en el supuesto de que el trazado se diese por razones urbanísticas, el Ayuntamiento se obliga a rectificarlo por su cuenta y a su cargo.

Instalación de Socas de riego en Pº de la Estación.-

Vista la propuesta del servicio municipalizado de aguas potables de este Ayuntamiento, para que se instalen seis socas de riego en el Paseo de la Estación, destinadas al servicio de jardinería que en breve se instalará en dicha calle, y de conformidad con el informe del Juguero Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda aprobar la ejecución de dichas obras con un presupuesto de 7.755' pesos, cargando los gastos de jornales al personal de este servicio.

Instalación agua potable en finca de Dº Ramón Vicente Cartagena.-

Dada cuenta de la petición de don Ramón Vicente Cartagena para que se le dote del servicio de agua potable en su edificio de la el. Cuartel Oeste, y visto los informes del Juguero Municipal y de la Comisión de Fomento, indicando que se le puede prestar el servicio puesto que la red general para por las inmediaciones debiendo estar sujeta esta instalación a las condiciones de ser concedida en precios y sujetada a las necesidades de la población, capitalidad del Municipio, se acuerda acceder a dicha petición, sujetándose a las condiciones, digo, acordados generales de 25 de Junio de 1.964 y 4 de Agosto de 1.966, y a que la concedida se conceda en precios y sujetada a las necesidades del casco de la población de Penílonte.

Desistimiento instalación de agua potable en finca de D. Eusebio Luís Luandio.-

Vista la petición de don Eusebio Luís Luandio, para que se le conceda el servicio de agua potable para una vivienda particular o chalets, sitos en la Partida de Lobosa, y visto los informes del Juguero Municipal y de la Comisión de Fomento, se acuerda desistir de dicha petición, dada la situación en que se encuentran los términos del solicitante para los que se le da de prestar el servicio.

Permiso de terrenos en monte n° 15-P, a petición de D. Joaquín Luís Pérez.

Dada cuenta del expediente iniciado a vista de petición de don Joaquín Luís Pérez, solicitando la cesión de terrenos de propiedad municipal situados en el monte 15-P, "Sierra Baya y Lomar", que superan 19.989 metros cuadrados, por otra que ofrece de su propiedad situada al monte n° 15-P, cuya superficie es de 27.746 metros cuadrados. La parcela primera cuya cesión solicita el interesado pide destinarla a ampliación de su granja anexa,



sita en Cuartel Oeste nº 303, y la de su propiedad para ser permutada está lindante con el monte 15-P. En el expediente constan los croquis de ambas fincas, con los linderos, superficie, etc.

La Policía Municipal informa en dicho expediente en el sentido de que no hay impedimento alguno aparente sobre la posibilidad de permuta, si bien considera necesaria una valoración para conocer si efectivamente es de interés para el Municipio la misma.

El Sr. Secretario informa respecto a la posibilidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la permuta de terrenos según lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, y artículos 182 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962, así como de conformidad con los dispuestos en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de los Estíos y Locales de 27 de Mayo de 1.955, debiendo cumplirse los trámites exigidos en las aludidas disposiciones legales. También expone el referido informe de Secretaría que antes de solicitar la autorización del Ministerio de la Gobernación para la permuta, la cual previamente ha de ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, procede elevar el expediente a la 3^a División Hidrologico-Forestal del Estado, para que instaiga el correspondiente expediente y dé su conformidad en principio a la permuta, si lo considera de interés en defensa del monte Catalogado 15-P "Sierra Baja y Lomas", que al propio tiempo lo es del Patrimonio Municipal.

Ante estas consideraciones y a la vista de los informes que preceden, la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º- Considerar en principio, por lo que afecta al Ayuntamiento de Benillente, y previa la valoración correspondiente de los parcelas, y puesto que aparentemente será precisa una compensación económica a este Excmo. Ayuntamiento-, que la permuta propuesta por don Joaquín Lucía Pérez, de una parcela de los propios de éste - Ayuntamiento de 1 Ha., 19 áreas y 98 centímetros (19.998 metros cuadrados) sita en el monte 15-P, "Sierra Baja y Lomas" de forma irregular, paraje de "Lobosa", y cuyos linderos son, al Norte, el propio monte; Sur, finca de don Manuel Pandela Espinosa; Oeste, el

propio monte, brazal de riego; y Este, el mismo monte 15-P y finca de don Victor Martinez Jean; por otra finca propiedad del solicitante de la permuta de 2 hectáreas, 77 áreas y 46 centíareas, (27.746 metros cuadrados), declarada en las inmediaciones del monte 15-P, de forma irregular, cuyos linderos son, al Norte, monte 15-P y finca de don Joaquín Acevicio; Sur, finca de don Joaquín Acevicio; y Oeste y Este, el propio monte 15-P, es de interés para el Municipio de Peralta, siempre que se haga una compensación económica al mismo, que sea de fijar el Patrimonio Forestal del Estado, para equiparación de valores, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Montes, artículo 25, 26, 27 de la primera, artículos 182 y siguientes del segundo, y artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, entre los que consta el que se aprueba por el Pleno Municipal y se autorice por el Ministerio de la Gobernación.

2º.- Que se eleve el expediente al Patrimonio Forestal del Estado, 3ª Dirección Hidrológico-Forestal, para que estudie la posibilidad de permuta teniendo en cuenta el valor y la situación de las fincas o parcelas permutables, para que caso de que su (afirmación), digo, opinión sea afirmativa o favorable a ello, se instruya el correspondiente expediente en la mencionada dependencia, así como que se continúe el trámite del expediente iniciado por este Ayuntamiento, elevando la propuesta de permuta al Pleno Municipal y caso de que la apruebe se cercase la oportunidad autorización del Ministerio de la Gobernación.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, don Papural Lillo Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que dé cumplimiento a este acuerdo.

Vista la petición de don Autorio Raudela Fernández, como Gerente de Cerámica Peralta, S.A., para que se acorde el aproclamiento que para la extracción de tierra arcillosa se fuese concedido en una parcela del monte n.º 15 (La Sierra), denominada "Loma de San Cayetano", que le resulta antieconómica, y visto igualmente el expediente del Patrimonio Forestal del Estado, en el que se pone en consideración que los adjudicatarios del aproclamiento de la parcela de

Aprobación aprobamiento
de tierra arcillosa en monte
n.º 15-O (D. Autorio Raudela
Fernández).



referencia, correspondiente a 1.000 m². de tierra arbolada, no han efectuado los ingresos inherentes al mencionado aprovechamiento correspondiente al actual año de 1.967, que es el cuarto año de los 25 de la adjudicación, por lo que procede dada el tiempo transcurrido que por este Ayuntamiento se inicie la caducidad del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Montes y el de Contratación de las Corporaciones Locales. De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente y la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a la petición de Cerámica Zenitentia, S.A., de dejar sin efecto el mencionado aprovechamiento a cuenta de la fecha de hoy, de siendo satisfacer los interesados los pagos correspondientes al actual año de 1.967 y hasta el día de hoy.

De este acuerdo se deberá dar cuenta a la 3^a Dirección Hidrologico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

Informre instalación indústria de D. Manuel Portes Lucas.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Manuel Portes Lucas, y teniendo que emitir informe esta Corporación, según prevea el rigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo que cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad estan de acuerdo con lo dispuesto en el rigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, puede autorizarse la instalación, siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento, y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos adicionales, por tanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe dos fábricas de tejidos, una a 100 metros y otra a unos 200 metros, de distancia.

Vista la petición de don Francisco Luis Hurtado, para que

Desestimando petición de sobraute de ría pública en el Virgen de la Salud (Frau-
ciso Luis Hurtado).

se le conceda ese sobraute de ría pública de 908 metros cuadrados, sito en la el. Virgen de la Salud, interesando que se le adjudique a la mayor brevedad por las dificultades de rienda que posee el interesado. La Comisión de Fomento informa de que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado. Y el Secretario manifiesta que la expresada parcela no puede considerarse como sobraute de ría pública, dada su superficie, y por estar pendiente de aprobación las alineaciones de la mencionada calle, por lo que para poder resolver la cuestión es preciso previamente que se fijen las alineaciones de la mencionada calle, y luego a resultas de ella ver si es de aplicar el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

La Permanente acuerda de conformidad con la Secretaría, y que se proceda como primer trámite señalar las alineaciones de la el. Virgen de la Salud.

Es aprobada una certificación que expide el Ingeniero Municipal, don Pedro Alvaro Camorof, director de la obra de alumbrado público moderno en la antigua trasteria de Benielante, por importe de 1.91.475 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento el 31 de Enero del año en curso, acordando que se haga efectiva esta cantidad al adjudicatario American Radio, S.A.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por importe de 136.911,92 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de las peticiones de don Domingo Sánchez García, don José Azuar Cañada y don Víctor Luis Luis, para que se les conceda aplazamiento de pago de las contribuciones especiales por pavimentación de la calle Puertas de Oñate, por las razones que en cada escrito se expresan. Resultando que son excesivos los plazos que solicitan los interesados, y en atención a que ha transcurrido mucho tiempo desde el pago de las contribuciones especiales por alumbrado de la misma calle. Se acuerda señalar como fecha máxima para pago de estas contribuciones especiales a los interesados hasta el 31 de Diciembre

Certificación de obras adicio-
nales alumbrado público
ant. trasteria de Benielante.

Recibos y facturas.

Aplazamiento pago contri-
buciones especiales pavimenta-
ción el. Puertas de Oñate.



del año en curso.

Peticion de D. Manuel Boyer
Luis, sobre aplicación de
beneficios de Renta Limitada
en finca de la c/ General
Sanjurjo nº 12.-

Vista la petición de Don Manuel Boyer Luis, para que se le apliquen los beneficios de la Ley de 15 de Julio de 1964, al edificio de su propiedad sito en la c/ General Sanjurjo nº 12, expediente AI-9-63, de riquezas de Renta Limitada, consistentes en el 90% de toda clase de arbitrios. Teniendo en cuenta que fue el informe de Intervención. sobre el particular, se acuerda acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que le es de aplicación el artículo 13 del Decreto de 29 de Julio de 1963.

Este acuerdo lleva consigo el de la autorización de los recibos correspondientes que se hayan extendido erroneamente correspondientes a exacciones municipales sobre el edificio de que se trata, debiendo acreditarse, para que surta efectos este acuerdo, la calificación definitiva de la riqueza, con fotocopia debidamente estejada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las reuniadas horas y quince minutos, exteniéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que Certifico.

[Large handwritten signature and initials over the bottom right portion of the document.]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el dia 12 de Julio de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia:

Don Pasqual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jerónimo Luís Pérez

Don José Galván Peral

Interventor:

Don Gines María Bufone

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

o

Correspondencia oficial.

Propuesta de la Alcaldía s/.
reparación de las bocedas de
la Iglesia de Ntra. Sra. de Be-
lén, para destinarlas a Museo
municipal.

En la Villa de Benilleste a las veinte horas del dia doce de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió con ocasión de la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pasqual Lillo Oliver, los señores Don Jerónimo Luís Pérez y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario General, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.- Asiste el Interventor de Fondos, don Gines María Bufone.- Justificaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde, don Vicente López Puig y don Ramón Gómez Maip.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

En correspondencia oficial s/. queda exterrada de pronto de la Sociedad Protectora de Subvenciones de Alicante solicitando datos respecto a los existentes en esta localidad y una ayuda económica para dicha Asociación, acordándose que por el delegado de Sanidad se facilite los datos interesados, y que por la Comisión de Hacienda y el Sr. Interventor se estudie la posibilidad de prestar ayuda económica que solicitan, para luego resolver s/. sobre el particular.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre reparación de las denominadas bocedas de la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, de las que es arrendatario este Ayuntamiento, con el fin de habilitarlas dignamente para el Museo Municipal, de reciente creación, y siendo así que el presupuesto de dichas obras, según informe del Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco, no excede de 30.000/- pesetas, se acuerda que se lleva a efecto dicha ejecución por encargo directo bajo la dirección del mencionado Arquitecto Municipal, y teniendo en cuenta la especialidad de las obras a realizar, puesto que se trata de un edificio antiguo que requiere una especialidad, tanto respecto a



diccioneis como a ejecucione, sin que pueda plazarse en ese proyecto concreto. Asimismo se acuerda que las misiones se lleven a efecto por el escultor don Francisco Caudela Caudela, quien prestará la mano de obra necesaria y los trabajos de descubrimientos, y siendo el material por cuenta del Ayuntamiento. A estos efectos el mencionado escultor deberá hacer factura semanal de los jornales empleados en dicha obra.

Peticion de don Caudela Alfonso sl. supresión pilón en el. Enrique Valero.

Dada cuenta del expediente incoado a virtud de instancia de don Antonio Alfonso Caudela, interesando la supresión de un pilón existente frente al n.º 20 de la calle Enrique Valero, que impide el tránsito de moto-carrros y turismos, se acuerda que nulva el mismo a informe de la Comisión de Gobernación, ya que se considera insuficiente el que obra en el expediente de la Policía Municipal.

Ocupació provisional puesto n.º 10 Mercado de Abastos. (dña. Manuela Fernández Beldá).

Se accede a la petición de doña Manuela Fernández Beldá, para ocupar con carácter provisional el puesto n.º 10 de la planta superior de la Plaza de Abastos, para destinarlo a la venta de flores, teniendo en cuenta que como máximo podrá disfrutar de esta ocupación provisional hasta tanto se lleve a efecto la adjudicación definitiva del puesto por medio de subasta.

Cambio numeración easetas y puestos Mercado de Abastos.

Vista la propuesta del Negociado de Mercados, sobre cambio de numeración de las easetas del sotano de la Plaza de Abastos, que reúnan numeradas con letras, para ser sustituidas por números, y visto el informe favorable de la Comisión de Gobernación, se acuerda aprobar esta numeración.

Indemnización al Conserje del Cementerio Lupat.

Como en años anteriores se accede a la petición de don Vicente Fayardo Justado, para percibir una indemnización correspondiente a una eventualidad, habida cuenta de que su cargo de Conserje. Encargador del Cementerio Municipal, no tiene sustituto, debiendo considerarse como trabajo realizado fuera de jornada, pero sin la calificación de horas extraordinarias a efectos económicos, puesto que le es materialmente imposible disfrutar las vacaciones reglamentarias por falta de sustituto.

- Informe instalación de industrias (Manuel Broto y Salva dor Espiúra).-

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industria formuladas por don Manuel Broto y Salva dor Espiúra Perea, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según

83
prenieus el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y estos asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:-

1.- El emplazamiento de las actividades a que se refiere los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades estan de acuerdo con lo dispuesto en el rigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- Dichas zonas de emplazamiento y sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de don Manuel Brotons Brotons, existe una fábrica de zapaterías a unos 170 metros de distancia aproximadamente. En la de don Salvador Espinosa Sierra, existe una fábrica de calzados a unos 250 metros, otra de tejidos a unos 300 metros.

Agua potable a edificio de don Joaquín Pedro Lucas, en Local del Puerto.

Visto el expediente suscrito para prestar el servicio de agua potable a una finca sita en la zona del Puerto, junto a la Estación de Servicio, para usos domésticos, propiedad de don Joaquín Pedro Lucas, en el que consta el presupuesto de la mencionada obra que se llevará a cabo a cargo del solicitante, y estos los informes favorables de la Comisión de Fomento y del Juzgado Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse el interesado a los acuerdos generales para esta clase de instalaciones de 25 de Junio de 1.961 y de Asil de 1.966.

Informe Inspección Renta y Exacciones y infracciones en materia de Licencia Fiscal.

Dada cuenta del informe que elabora el Inspector de Fondos de esta Corporación, respecto a la actuación de la Inspección de Renta y Exacciones, referente a la licencia fiscal de las industrias de esta localidad, en la que resulta que se ha podido comprobar la existencia de sustanciales diferencias entre la realidad y los datos obrantes en este Ayuntamiento, lo que también se ha comprobado por medio del padrón de rigencia de establecimientos industriales y comerciales. Es decir, que se precisa una actualización de la licencia fiscal y por consecuencia de todos los



arbitrios, exacciones y participaciones municipales. En dicho informe se señalan formularios para llevar a efecto los trabajos de actualización referidos, estudiándose detenidamente por la Corporación.

Tras la consiguiente deliberación, se acuerda que con respecto a estas defraudaciones la inspección debe aplicar el Reglamento de Inspección, no obstante, dada la importancia de la cuestión, antes de proceder a actuar la misma inspección, deberá elevarse propuesta a esta Permanente en la que se fije la forma de actuar, incluso teniendo en cuenta el parte que se ha de elevar a la Delegación de Hacienda, respecto a Licencia Fiscal propiamente dicha.

Reclamación contra exp.
de Plazas Valia n° 52/1.967
(Don Manuel Luoutoya Al-
fonso).

Vista la solicitud de don Manuel Luoutoya Alfonso, para que se le aplique el pago de la cuota de 5.890'50 pesetas, dinanantes del expediente de Plazas Valia n° 52/1.967, y por otra parte solicita que se le deduzcan los satisfechos por contribuciones especiales por instalación de aceras en el Paseo de la Estación, que se elevan a 2.747'95 pesetas. Y visto los informes del delegado correspondiente en los que se expresan que procede deducir del incremento de valor la cantidad satisfecha por contribuciones especiales, según dispone el artículo 512, apartado 6) de la vigente Ley de Régimen Local, y de que es factible el aplazamiento de pago según se determina en el artículo 4º de la misma, se acuerda conceder a que se deduzca del incremento de valor la cantidad satisfecha por contribuciones especiales a que alude el reclamante, y una vez que se fije la cuota definitiva a pagar, volverá éste expediente a Permanente, para resolver sobre el aplazamiento solicitado.

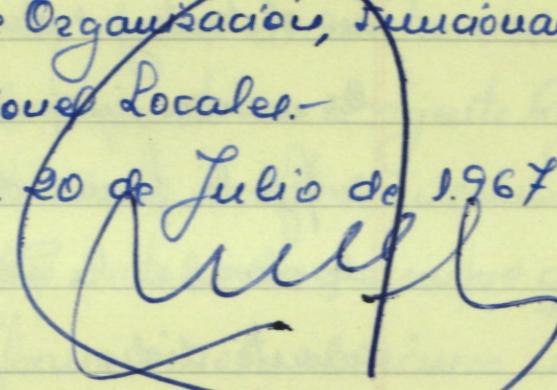
Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente llevantó la sesión, siendo las reunidas horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

H. Díez
S. Sánchez

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar el dia 17 de los corrientes, en primera convocatoria, y el dia 19, en segunda, no se ha celebrado por no existir asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

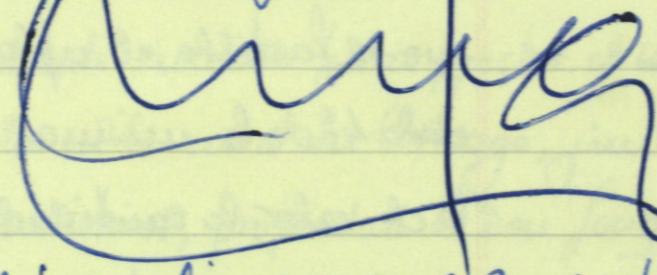
Prenilente a 20 de Julio de 1.967



OTRA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar el dia 24 de los corrientes, en primera convocatoria, y el dia 26, en segunda convocatoria, no se ha celebrado por no existir asunto de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al articulo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Prenilente a 27 de Julio de 1.967.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el dia 31 de Julio de 1.967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

En la villa de Prenilente a las veinte horas del dia treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Luis Puig, don Fermín Lucía Coret y don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del dia al efecto girado. Justificó su falta de asistencia el cuarto teniente de Alcalde, don Ramón Gómez Lasa.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistente:

Don Vicente Luis Puig

Don Fermín Lucía Coret

Don José Galván Peral

Secretario:

Don Juan Orts Serrano



Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Correspondencia oficial.-

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los particulares siguientes:

De escrito del Párroco de la Santísima Trinidad, agradeciendo la ayuda económica asignada por éste Ayuntamiento para la construcción del nuevo templo y Capilla Parroquial.

De escrito de 15 de los corrientes del Grupo Judicial de Colaboración n.º 7.715 "Cenicero-2", dando cuenta de las gestiones realizadas para alumbramiento de agua para ciego en este término municipal con la Sociedad Univera San José y Lucía, y con la Sociedad "La Salud de San Antonio", y que en respecto a este último ha de proceder a la construcción de un canal para conducción del agua adquirida por el grupo, por lo cual solicita autorización de este Ayuntamiento para ocupar en dicha obra, parcelas de propios de este Ayuntamiento. Acordándose comunicar al mismo que para poder resolver su petición deberá presentarse en su calidad indicando las fincas de propiedad municipal afectadas por dichas obras y lugares exactos de las mismas por donde discurrirá la proyectada conducción.

Con referencia al escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras de 26 de los corrientes, relativo a las intersecciones de la C.M. 340, en acceso a la población, y cerca en carretera de la Estación, en el que manifiesta la imposibilidad, en el momento actual por tener las Seigadas ocupadas en otros trabajos urgentes y por razones de vacaciones del personal para elaborar en dicha obra, para lo que éste Ayuntamiento ofreció la colaboración, digo, aportación del material necesario. S.E. acordó esperar a que el mencionado personal esté disponible, todavía que se necesita una especialidad por parte de éste de la que carece la Seigada municipal de obras. Por lo cual deberá comunicarse éste acuerdo a la mencionada Jefatura Provincial de Carreteras con el fin de que tenga presente la necesidad de estas obras y preste la colaboración del personal solicitado en época más propicia, y a ser posible dentro del presente año.

deficientes e condicioneas
luigieicas de la piscina
propiedad de don Autonio
González Ramo.

Visto el escrito del Jefe Local de Sanidad, dando cuenta de que la piscina propiedad de don Autonio González Ramo, no cumple las debidas condiciones luigieicas, dando lugar la presentación en sus oficinas de numerosos casos de la enfermedad febril conocida como "fièbre de las piscinas". Resultando que segun los datos obrantes en estas oficinas la mencionada piscina carece de autorización municipal. Considerando que las piscinas públicas han de sujetarse a la Orden de 30 de Mayo de 1.960, y que la del referido Autonio González Ramo, no cumple las condiciones exigidas. Se acuerda requerir al propietario para que legalice su situación en el plazo más breve posible, ya que no pueden funcionar las piscinas públicas que no se ajusten a la disposición mencionada. No obstante, se debe tomar de modo inafordable las medidas sanitarias correspondientes.

Propuesta para prestación
del servicio de cunas de
agua potable.

Visto el expediente iniciado a virtud de propuesta de la Alcaldía para que se organice, aunque sea de modo provisional, un servicio de suministro de agua potable para consumo doméstico o industrial a viviendas o industrias a los que no alcanza la red del servicio y que poseen pozos o recipientes adecuados, ya que son numerosas las peticiones que sobre todo en época de verano se cursan a la Alcaldía. Y estudiada la solución que proponga el Interventor, que hace suyo la Comisión de Gobernación, se acuerda de conformidad con la misma, lo siguiente:

1º.- Se establece con carácter provisional hasta que se regule en la Ordenanza Fiscal correspondiente, el servicio de agua potable para consumo doméstico o industrial a viviendas o industrias que cuentan con recipientes adecuados, y a los que no alcanza el servicio con la red general municipal.

2º.- Se aplicarán las tarifas de la Ordenanza Fiscal de agua, y los del servicio de incendios para la utilización de la cuna.

3º.- Se crea una Cuenta de Valores Independientes, Auxiliar del Presupuesto para hacer frente a los gastos de personal y material del vehículo utilizado en la realización de este servicio, que se prestará fuera de la jornada normal de trabajo del servicio de cunas, y el líquido restante pasará al concepto correspondiente del Presupuesto Ordinario.



Uniformes para el personal
del Servicio Municipalizado
de Aguas

Leída la propuesta del servicio municipalizado de aguas para que se adquieran uniformes para el personal afecto a dicho servicio, en el que consta el presupuesto a que asciende el mismo. Considerando que puede contraerse el gasto y que se incluye en la relación a los oficinistas y su lector, quienes desempeñan su cometido en las oficinas centrales de esta Corporación; con el fin de que exista total uniformidad entre todo el personal de las oficinas centrales de este Ayuntamiento, se acuerda adquirir los uniformes del personal afecto al servicio de agua potable, de conformidad con la propuesta del Encargado del mismo, exceptuando los uniformes de los oficinistas y lector, quienes se someterán al régimen general de todo el personal de oficinas centrales de este Ayuntamiento.

Presupuesto para jardinería
en Pº de la Estación.

Vista la propuesta del Jardinerero Mayor, sobre presupuesto de plantación de arbolado y especies en el Paseo de la Estación, que asciende a 29.221- pesetas, en el cual rai incluido un 10% para imprenistas. Resultando que no existe configuración suficiente en el presupuesto ordinario del año en curso para la ejecución de esta obra, se acuerda aprobar el presupuesto con la excepción del 10% de imprenistas, es decir, por un importe de 25.565- pesetas, dejándose demorar su ejecución hasta que se habilite en la próxima modificación de créditos la correspondiente partida en el presupuesto ordinario del año en curso.

Viñedos funcionarios.

Queda enterada de Resolución del Ministerio de la Vivienda de sustituir la petición de cambio de titularidad en expediente 4-VS-64/65, de la que el promotor el Ayuntamiento a favor del Patronato de Viviendas para Funcionarios de esta Corporación, acordándose que se estudie la posibilidad de regularizar esta resolución dentro del plazo reglamentario, y que se trate éste asunto en la próxima reunión.

Agua potable para viñeda de don José Caudela
Caudela, en S'au Duto de la Florida.

Vista la petición de don José Caudela Caudela, para que se le suministre agua potable para consumo doméstico en S'au Autovía de la Florida, para una viñeda de su propiedad, resultando que el informe del Jardinerero Municipal es favorable a esta petición, la cual al estar susfragada por particulares ria de someterse (de), digo a los acuerdos plenarios de este Exmo. Ayuntamiento de 25 de Junio de 1.964 y 4 de Agosto de 1.966, se acuerda de conformidad con el

SC

informe emitido por el Juzgado Municipal, autorizar la instalación de este servicio por cuenta y a cargo del interesado y en las condiciones establecidas para esta clase de servicio.

Condiciones ocupación 100 m². para albergue-refugio en monte 15-P, por el Centro Excursionista.

Visto el expediente suscrito a virtud de escrito del Patronato Forestal del Estado, Servicio Hidrológico-Forestal de la provincia Alicante, para que se evite el trámite de audiencia durante 15 días, para formular la conformidad o reparos a las condiciones provisionales que habrían de regir la concesión, examinadas que fueron las mismas, y resultando que la Comisión de Fomento y Negociado correspondiente informan favorablemente estas (peticiones), digo, condiciones, la permanente acuerdo en principio, de conformidad con la Comisión de Fomento, informar favorablemente las referidas condiciones, sin perjuicio de que el Exmo. Ayuntamiento pleno señale las suyas, como propietario del monte, y de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a cuyos preceptos (artículos 63 y siguientes), licencia de ajustarse esta Corporación, y de que conozca el Ayuntamiento el proyecto de refugio a construir, para decidir sobre el particular.

Sé retira del Orden del Día el punto n° XI.

Licencias de Obras.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción de obras mayores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don José Carrasco Juan, elevación de un piso para vivienda en la calle Angel n° 26; por ocupar éste proyecto 6,318 metros cuadrados, en calle Angel, y 4,160 m². en calle Borrallo, que son sobreenes de vía pública, esta licencia carece de ejecutividad hasta tanto se tramite el expediente de declaración de sobreenes de vía pública y adjudicación al interesado, que deberá sucoarse a instancias del mismo.



A don Antonio Pedro Martínez, construcción de un panteón en el Cementerio Municipal, en la c/ Santo Cristo.

A don José Sánchez Belmonte, construcción de un edificio de planta baja y dos pisos en la c/ García Lorca.

A don José Asuar Raudela, ampliación de un local comercial entre Gutiérrez de Osuna y Puertas de Oriuela.

A don Emilio Sánchez Reolid, construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y tres pisos para un local (tres pisos), digo, cuatro niveles en el c/ Olíqueta y Enrique Vallejo.

A don Luís Beaumau González, construcción de una vivienda rural en Camino de los Molinos, Partida del Cadarabet; por tratarse de vivienda sita en zona rural deberá hacer comparecencia para pacto de indemnización de la parcela mínima de 9.000 metros cuadrados. El edificio deberá retroceder diez metros del eje del camino o caminos que le afecten, y tres metros de la medianería o límites vecinos.

Se remitirá a la Oficina de Obras para que se requeira a los interesados para que completen expediente de croquis de la parcela, en relación con propiedades colindantes, dos expedientes de don Jesús Hernández Ruiz, para constarlos del albergue rural en el Camino de la Langrana.

Vista la reclamación de don José Lorenzo López Joroz, contra liquidación del expediente de Plus Valía n° 44/67, con el fin de que se le deduzcan del incremento de valor la cantidad satisfactoria por entesiones especiales por pavimentación de Puertas de Oriuela, que asciende a 7.608'20 pesetas, se acuerda de conformidad con lo informado de la Jefatura del Negociado y Comisión de Hacienda, acceder a lo solicitado y que se practique nueva liquidación de conformidad con la deducción referida.

Vista la reclamación de don Manuel Luís Pédro, contra liquidación de expediente de Plus Valía n° 48/67, indicando que no se tiene en cuenta que el edificio objeto de gravámen tiene una superficie de 100 m², que da a la calle Llerona (hoy San Cayetano) y no la totalidad a la c/ Porzana de Jesús, como se ha liquidado, y que

Reclamación en exp. Plus
Valía n° 44/67 (Lorenzo
López Joroz).

Ideu. n° 48/67 (Manuel
Lucía Pédro).

por otra parte debe deducirse del incremento de valor las contribuciones especiales satisfechas por colector central y alumbrado público de la cl. Rosario de Jesus. Vista el informe del Negociado correspondiente y Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a lo solicitado, practicándose nueva liquidación, teniendo en cuenta los 100 m² de superficie de la cl. Llerou, y que se haga de deducir del incremento de valor la cantidad de 5.580'90 pesetas, que se han satisfecho por contribuciones especiales por la finca transuntida.

Eximieido pago servicio ambulancia al Sub-jefe de la Policía Municipal.

Dada cuenta de la petición del Sub-jefe de la Policía Municipal, don Antonio Adsuara Soriano, para que se le exima del pago de los derechos del servicio de ambulancia que arcienden a 310' pesetas, según liquidación practicada el 11 de Julio actual, alegando como motivo que el servicio le fue prestado el 24 de Junio p.pdo. como consecuencia de un accidente en motocicleta mientras se hallaba de servicio. Se acuerda, teniendo en cuenta que el accidente se produjo en acto de servicio, eximir de dichos pagos al mencionado Funcionario.

Se remite de nuevo el informe del Servicio de Reutag, Exacciones, expediente iniciado a instud de instancia de don Juan Vicedo Párreres, como consecuencia de acta de constancia de hechos por existencia de industria de bolso de artesanía, con el fin de que se complete el informe de Intervención respecto a de si la industria de referencia efectivamente funciona en la actualidad y si tal y como manifiesta el interesado en su instancia se es posible aplicar la tasa mínima por la que se interesa.

Aumento recibo vallado solares de don Salvador Pedro Pédro.-

Vista la reclamación de don Salvador Pédro Pédro, contra liquidación por vallado de solares, de uno sito en la cl. San Vicente Ferrer, el cual estaba vallado, pero por realización de obras del Ayuntamiento y trazado de líneas, el anterior quedó aumentado, habiendo procedido a principios de Octubre del último año a realizar el mencionado vallado. El Sr. Interventor informa que no debe accederse a lo solicitado por considerar que si la valla inicial se ha quedado insuficiente, es porque no tenía la altura adecuada respecto a la zanja redondera de la calle. La Comisión permanente trág determinado q-



studió y considerando que el motivo de cambio de zarante y alineación en la calle donde se haya ubicado el solar obedecer a acuerdo municipal y que el interesado cede de nuevo el solar tan pronto conoció la nueva alineación y zarante que le correspondía, acuerda conceder a lo solicitado, y por tanto que se cuente el recibo de vallado de solar correspondiente al ejercicio de 1.966, del indicado Sr. Salvador Lledo Lledo. -

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Padrois Impuesto Municipal s. Circulacion de Vehiculos, año 1.967.-

I.- Se aprueba el padrois para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al actual ejercicio de 1.967, y que se exponga al público durante el plazo reglamentario.

Frap. obras "Museo Municipal"

II.- Se aprueba una relación de (recibos, facturas y otros pagos), digo, facturas correspondientes a trabajos realizados por el contratista, Don Francisco Pandela Pandela, en los locales para habilitación del Museo Municipal de Escultura "Luciano Benlliure", por un importe de 27.188- pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, estudiándose la presente acta, que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

[Large handwritten signatures and initials, including 'A. G.', 'J. M.', 'F. P.', and 'C. J. G.']

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 10 de Agosto de 1.967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jerónimo Maciá Oros

Don Ramón Gómez Luís

Secretario:

Don Juan Orts Serrano

0

Correspondencia oficial

En la Villa de Benítez a las veinte horas del dia diez de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en el Salón de Sesiones de la Casa de la Villa, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Jerónimo Maciá Oros y Don Ramón Gómez Luís, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistido de un, el Secretario General, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del dia al efecto girado. Justificaron su falta de asistencia los vecinos de Alcalde, Don Vicente Luis Puig y Don José Galván Peral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario General, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial S.E. queda enterada de los partidarios siguientes:

De escrito de Radio Roral, Emisora Sindical de Benítez, participando a este Ayuntamiento que se están realizando, digo, radiando habitualmente en la suena emisora de F.M., en periodo de bronce de 10:30 a 2:30 de la tarde, indicando que se podrían difundir a través de la misma las votaciones y comunicados de esta Corporación que se estuvieren convenientes, acordándose que se haga uso de este ofrecimiento.

De comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, de 29 de Julio p.pdo. concediendo una prórroga de seis meses para la ejecución de las obras de construcción de viviendas de Renta Bajada, subvencionadas, correspondientes al expediente A-VS-6V/65, por lo cual las obras deberán estar totalmente terminadas antes del 16 de febrero de 1.968.

Asimismo queda enterada S.E. de escrito de Fiaguá, S.A., dando cuenta de las dificultades surgidas con respecto a la captación



de aquaf, en la que hay una oferta concorrente que ha sido ofrecida favorablemente por el Grupo Judicial correspondiente, haciendo referencia a otros reutajos que ofrece Finnagua, S.A. y soluciones que propone, ofreciendo una entrevista con la Alcaldía para los detalles que interesen. Sobre el particular se estima que éste Ayuntamiento es ajeno a esta cuestión, aunque es criterio del mismo dar facilidades a las empresas que pretendan llevar a efecto estos trabajos de captación, que sean de interés para el municipio, por lo que la Alcaldía no tiene inconveniente en entrevistarse con los representantes de la referida Entidad, lo que deberá de comunicarse a dicha Empresa.

- Resolviendo 2 peticiones de
nuevas vacantes para ser
ocupadas por nuestros Pa-
rejales.-

Vistas las peticiones de Doña Celestina García Laguna, Maestra Nacional con destino en esta localidad, y otra de don Manuel Guerada, también Maestro Nacional del Grupo Escolar "General Primo de Rivera", en solicitud que se le adjudique al primero una nueva propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Salvador n.º 11, actualmente desocupada, y al segundo, otra desocupada existente en la calle Salvador n.º 11, también de propiedad municipal. Considerando ésta Corporación que ambos maestros tienen derecho a ocupar las mencionadas viviendas, se acuerda acceder a ambas peticiones.

, Adjudicación definitiva
obras de Reforma del
Panteón Municipal, a
D. Antonio Santapau Ibiza

Visto el expediente de subasta pública instaurado para la contratación de la ejecución de la obra de "Reforma del Cementerio Municipal" de esta población, cuyo acto licitatorio se celebró el 31 de Julio p.pdo., adjudicándose provisionalmente el remate a favor de don Antonio Santapau - Ibiza, autor de la única proposición presentada y por resultar ser reutajo- sa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días si- guientes reclamaciones escrita alguno de opositores, ni observación de ninguna clase, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado don Antonio Santapau Ibiza, por la cantidad de Dócientos mil quinientos treinta y cuatro pesetas.

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, reificando todo lo demás pronunciado

en el artículo 46 del Reglamento de Contratación.

3º.- Se faculta al Sr. Alcalde, para que interveña, en representación de esta Corporación, en el acto de otorgamiento del correspondiente contrato.

Quedan retirados del Orden del Día, los (p) dígo, puntos VI, VII, por orden de S. Sra.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 205.263'73 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

Visto el expediente de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, en el que se indica que para la tramitación del préstamo solicitado por este Ayuntamiento para construcción de un edificio de Telecomunicaciones y dependencias municipales, es preciso que se remita una certificación del importe de la recaudación de algunos arbitrios o exacciones municipales, a fin de que el Consejo de Administración señale el que pueda afectarse como garantía suplementaria para responder del cumplimiento de las obligaciones desiradas del préstamo, autorizando igualmente a la misma Administración General para pedir de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, directamente, los arquitectos estipulados como pago parcial, si en algún momento, el Ayuntamiento no tiene efectivas las correspondientes seguridades de amortización del crédito. Y visto el informe del Interventor accidental, en el que manifiesta que pueden ponerte a disposición del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros para que decida de conformidad con lo interesado los arbitrios municipales cuya denominación y cuantía más adelante se indicará, y que se pude autorizar al mismo Organismo que precisa directamente de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones los arquitectos estipulados. Por unanimidad se acordó indicar que pueden afectarse como garantía suplementaria para responder del cumplimiento de las obligaciones desiradas del préstamo en tramitación solicitado por este Ayuntamiento para la construcción de un edificio de Correos y Telecomunicaciones, las exacciones municipales siguientes, cuyo importe correspondiente a 1.965, es como sigue;

Incremento del valor de los terrenos, 378.991'31 pesetas.- Licencias pa-

Recibos y facturas.-

Exento de la Dirección General de la Caja Postal de Ahorros, sobre arbitrios o exacciones municipales que tengan de afectarse como garantía al crédito para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones y de los arquitectos estipulados con la misma.



za Construcción, 516.829'25 pesetas.- Licencias de apertura de establecimientos, 179.726'05 pesetas.- Inspección de Establecimientos Industriales y Comerciales, 477.849'75 pesetas.- Servicio de Matadero, 185.428'25 pesetas.- Recogida de Basuras, 511.397'50 pesetas.

A continuación se autoriza igualmente a la Administración General de la Raya Postal de Alfonso, para percibir directamente de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la cantidad de 122.000' pesetas anuales, estipuladas como alquiler entre este Ayuntamiento y el citado Centro Directivo, como pago parcial. Todo ello, si, en algún momento, este Ayuntamiento no hiciera efectivas las correspondientes responsabilidades de amortización del crédito.

aprobación gastos originados en la reparación del puente de la cl. San Sebastián.-

Vista la factura del contratista don Francisco Cañada Cañada, en quien la alcaldía en virtud de lo facultado por ésta permanente encargo la ejecución de las obras de reparación del puente de la cl. San Sebastián, consistentes en reparar cimentación, descochar y entubar bordo con cemento y muro de protección, etc., por un importe de 25.600' pesetas, S.E., por unanimidad acuerda aprobar el pago de dicha factura, más los informes favorables que en la misma constan.

Efecto de don José Luis Pérez,
s/l. liquidación del servicio de
ambulancia.-

Dada cuenta de la reclamación de don José Luis Pérez en referencia al servicio de ambulancia que le fue prestado el 5 de junio p.pdo. de cuyo servicio se extendió liquidación por importe de 570' pesetas. En él se interesa que se le exima del pago de dicha cantidad por los servicios rendidos que posee el interesado, ya que trabaja como peón albañil, posee tres hijos de 3 años, de un año y medio y de tres meses respectivamente. Y visto los informes pertinentes acreditativos de la situación precaria del interesado, se acuerda eximirle del pago al interesado, no obstante deberá averiguarse si el mismo está dado de alta de los seguros sociales en la empresa donde presta sus servicios, en virtud de que estos seguros se repitan en beneficio de la empresa que tiene obligación de cumplir con sus deberes sociales.

Desestimando efecto de don
José Soto Martínez, s/l. am-
pliación de recibos por ocupa-
ción de nra. pública.-

Visto el efecto de don José Soto Martínez, respecto al pago de recibos por ocupación de nra. pública, por escenarios y audiencias, por considerar que se ocupó terreno que son de su propiedad y otros expropiados por Obras Públicas, de los cuales no ha percibido el importe. Y visto el informe de Intervención, en el que manifiesta que el hecho de que no

l haya posibilitado la indemnización por terrenos destruidos a vía pública no influye para nada en la cuestión planteada, puesto que los terrenos son tales, y debe desestimarse la acreditación de los que se solicita, S.E., acuerda desestimar esta petición por las razones expuestas.

Cesión de don Manuel Aseu-
cio Luis, a favor de su hijo
Luis, de los casilleros nros.
14 y 21 de la planta superior
del Mercado de Abastos.

Dada cuenta de la petición de don Manuel Aseucio Luis, ocupaante de los casilleros nos. 14 y 21 de la planta superior del Mercado de Abastos, en la que hace cesión de los mismos a su hijo, don Luis Aseucio Luis, solicitando al propio tiempo que sea de que por este Ayuntamiento se autorice este traspaso de derechos, se le extienda el certificado de baja a efectos de jubilación. Y visto el informe de Interrevisor en el que manifiesta, que de acuerdo en lo concerniente en el artículo 5º de la vigente Ordenanza Fiscal regulando la exacción de derechos y tasas por ejercicio de Mercado, al solicitarse el traspaso del derecho de ocupación de caseta o puesto, habrá de acompañar justificante de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de cinco pesetas en concepto de depósito provisional. Siendo el solicitante adjudicatario por subasta anterior al 28 de Agosto de 1961, puede autorizarse la transmisión interna, si bien habrá de advertirse al nuevo adjudicatario que le son de aplicación las normas contenidas en el artículo 6º de la vigente Ordenanza, sobre cláusulas de la nueva adjudicación, que no podrá superar los diez años, condiciones para nuevas transmisiones, resolución de la adjudicación, etc.- Deberán abonarse los derechos correspondientes que se señalan en la Ordenanza.

La Permanente acuerda acceder a lo solicitado por don Manuel Aseucio Luis, de ceder sus derechos sobre los puestos nos 14 y 21 de la planta superior del Mercado de Abastos, a favor de su hijo don Luis Aseucio Luis, quien se someterá a las mismas condiciones que rigen para los nuevos adjudicatarios de casilleros de la Plaza de Abastos, a los cuales se refiere el Sr. Interrevisor en el informe correspondiente, los cuales deberán de transcribirse al nuevo adjudicatario.

Felicitación a don Joaquín Pastor Caudela, por su ascenso
so a General de Brigada.-

En suogos y preguntas, cuenta en acta a petición de la Alcaldía, la felicitación al ejecutivo, don Joaquín Pastor Caudela, por su ascenso merecido a General de Brigada del Cuerpo Médico Militar, lo que es motivo de satisfacción para esta Corporación al ser sujeto



de esta Villa.

Felicitaciou a Consell Pren-
electiva de E. y Dr

Asimismo consta en acta a peticiou del Sr. Alcalde, feli-
citaciou a la Consell Pren-electiva de Educaciou, Deportes, por los
exitos obtenidos en Valencia, con motivo de la Europeade, y por
su inclusio en los Festivales de Espaia.

Finalmente y previa declaracion de urgencia, se acuerda
entablar recurso de alzada contra Resolucion del Instituto Nacio-
nal de la Vivienda de 20 de Julio podo., desestimando el cambio de
promotor del expediente A-VS-64/65, para construccion de 9 vivien-
dias y 2 locales comerciales, y del que es promotor este Ayuntamiento,
a favor del Patronato de Viviendas para Funcionarios del mismo, por
considerar que perjudica los intereses municipales. Facultando a la Al-
caldia para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento for-
mule el correspondiente recurso.

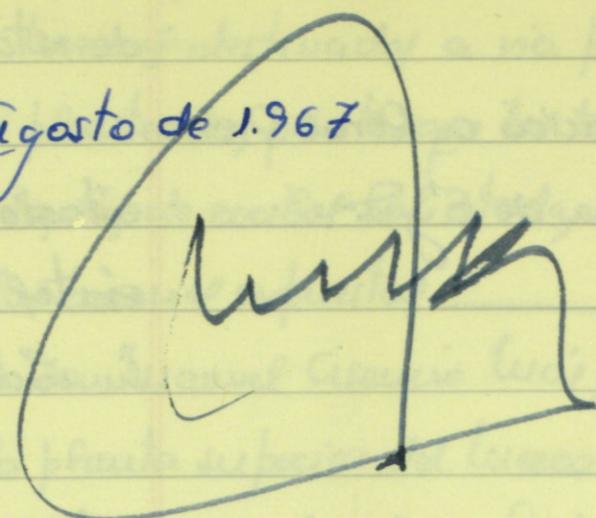
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente -
duran to la sesiou siendo los restringidos horaz, extiendiendo la presente
acta que someto a la aprobacion y firma de los llamados por la
Ley a suya fiela, de que Certifico.

Diligencia: La pongo, yo el Secretario, para hacer constar
que la sesiou ordinaria (llego), digo, a celebrar el dia 15 de los
corrientes, en primera convocatoria, y el dia 17, en segunda, no
se ha celebrado por no haber asunto de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento
a lo dispuesto en el articulo 228 del Reglamento de Orga-
nizacion, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corpo-

causas Locales.-

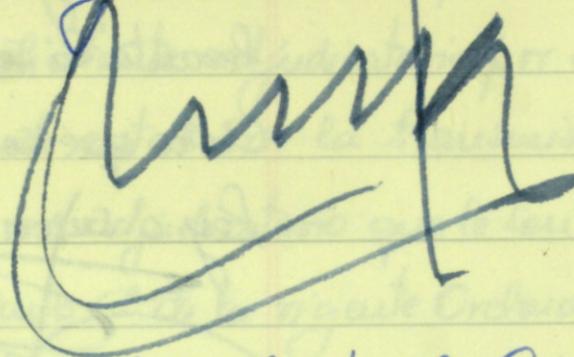
Erenilleute a 18 de Agosto de 1.967



Diligencia.- La pongo yo, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria se celebró el día 22 de Agosto, en primera convocatoria, y el día 24, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.-

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Erenilleute a 24 de Agosto de 1.967.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, el día 28 de Agosto de 1.967, a las 20 horas, en primera convocatoria.

En la villa de Erenilleute a las veinte horas del día veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa de la Villa, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pasqual Bello Oliver, los señores don Vicente Lluís Puig, don Jeroniimo Lluís Corop, don José Galván Peral, don Ramón Gómez Lluís, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto citado. Asiste el Interventor de Fondo, don Quirós Lluís Bofill.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Presidenta:

Don Pasqual Bello Oliver

Asistentes:

Don Vicente Lluís Puig

Don Jeroniimo Lluís Corop

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Lluís

Interventor:

Don Quirós Lluís Bofill

Secretario:

Don Juan Orts Ferrero



Correspondencia oficial.-
Concesión de 100 viviendas
Grupo II, 3ª categoría.-

Propuesta Alcaldía para
adquirir un cuadro para
el Museo Municipal.-

Pago como Impresor de
24.000'- pesetas, por taras
exp. 100 viviendas de protec-
ción estatal.-

Recibos y facturas.

2º Transferencia de eredi-
tos presupuesto ordinario
año en curso.

S.E. se da por enterada de la correspondencia y comunicacio-
nes oficiales que afectan a este municipio, en especial de la comunica-
ción del Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, por
la que se concede un cupo de 100 viviendas del Grupo II, Tercera
Categoría, en las condiciones de la Orden Ministerial de 17 de febrero
del año en curso.-

La Presidencia da cuenta de que se ha presentado la oca-
sión de adquirir dos cuadros para el Museo "Mariano Benlliure", uno
de ese paisaje cronológico del siglo pasado y otro con el alegato de
Mariano Benlliure, ambos de calidad e interesantes para que obren
en el indicado centro. El precio aproximado de cada uno es de
10.000'- pesetas.-

S.E. tras la correspondiente deliberación acuerda facultar
al Alcalde, don Pascual Piello Oliver, para que adquiera uno de
los referidos cuadros, por el precio de 10.000'- pesetas, como máxi-
mum cantidad que se hará efectiva con cargo al Capítulo VI, como
objeto inventariable.-

Dada cuenta de la necesidad de hacer efectiva la cantidad
de 24.000', por el concepto de tasas de viviendas de Protec-
ción Oficial, para acreditar este extremo ante la Delegación Pro-
vincial de la Vivienda, derivadas de la concesión del cupo de 100
viviendas, Grupo II, tercera categoría. Siendo del todo indis-
pensable hacer efectiva esta cantidad para que no se produzca
la caducidad de la concesión de este cupo, se acuerda que se
entregue ésta cantidad en el capítulo de "Impresor".-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pa-
gos por un importe total de 153.342'11 pesetas (ciento cincuenta y
treinta y trescientas cuarenta pesetas con once centavos), cuyo de-
talle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas de este
Ayuntamiento.-

Enterada la Corporación de la propuesta de Habilita-
ción y Suplemento de crédito por medio de transferencia (segundo
expediente), según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha
24 de Agosto, acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al

publico a los efectos de reclamacion, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente Edicto al Boletín Oficial de la Provincia, y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Cajas Consistoriales.-

3º Transferencia de créditos
Presupuesto ordinario año
en curso.

Enterada la Corporación de la propuesta de Liquidación y Suplemento de Crédito, por medio de transferencia (tercer expediente), según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de Agosto, acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente Edicto al Boletín Oficial de la Provincia, y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Cajas Consistoriales.-

Aprobando pago del certifi-
cación de obras pavimentación
Pueblas de Orihuela.-

Se aprueba la certificación de obras nº 2 de la obra de pavimentación de la Avenida de Puertas de Orihuela, extendida por el Arquitecto-Director de la obra, Don Tomás Martínez Blasco, y que asciende a 137.329'26 pesetas (ciento treinta y siete mil trescientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos), que se llevará efectiva al capítulo 6, artículo 1, concepto 1, Partida 3 del Presupuesto Extraordinario de Gastos 1.965-B.-

No habiendo más asuntos de que tratar el S. Presidente cerró la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.-

The bottom of the page features three large, handwritten signatures in black ink. From left to right: 1) A signature that appears to begin with 'J...'. 2) A signature that includes 'R...' and '...nchez'. 3) A signature that includes 'M...' and '...nchez'. These signatures likely belong to the officials mentioned in the final sentence of the text above.



Diligencia.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar el día 4 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 6, en segunda, no se ha podido celebrar por no haber asientos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crevilente a 7 de Septiembre de 1967

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 13 de Septiembre de 1967, a las 20 horas, en segunda convocatoria.

En la Villa de Crevilente a las veinte horas del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Jerónimo Lucía Oros, don José Galván Peral y don Ramón Gómez Lluc, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de su Secretario Accidental, don Manuel Cañada Espinosa, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Giuseppe Lucía Oros. Justifica su falta de asistencia el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Lluis Puig.

Abierta la sesión por la Presidencia, por su Secretario accidental, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y - Extracto de acuerdo de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Jerónimo Lucía Oros

Don José Galván Peral

Don Ramón Gómez Lluc

Interventor:

Don Giuseppe Lucía Oros

Secretario Accidental:

Don Manuel Cañada Espinosa

o

Correspondencia oficial.-

Se dió lectura a los Boletines Oficiales, de la provincia, acordándose su cumplimiento en lo que afecta a este Ayuntamiento.

En correspondencia oficial, se dió lectura a un Saludo del Presidente del Automóvil Club de Alicante, solicitando una copia del Decreto del Impuesto de Circulación de Vehículos, acordándose se facilite dicha copia, obtenida por fotocopia, gratuitamente como (S), digo, obsequio a dicho Club.

También se dió cuenta de los Círculares 3 y 4 del Gobierno Civil de la provincia, referentes a Elecciones a Procuradores en Cortes, acordándose su cumplimiento.

A continuación se procede a dar lectura a los instrumentos de las calles Sierra y Guardiajuro (parte alta).- Tascas que dirigen los vecinos de las calles Guardiajuro y Sierra, quienes solicitan la instalación del servicio de alcantarillado y pavimentación de las calles indicadas a sus expensas, con las condiciones técnicas que les marque esta Corporación. En estas peticiones se señalan los nombres de los personas que constituirán la Junta de Propietarios, para llevar a cabo las obras y hacer frente al pago de las mismas con carácter estíduo.

Visto los informes de la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a dichas peticiones, en las siguientes condiciones:

PARA EL ALCANTARILLADO. - 1º.- La tubería a instalar será de hormigón de 30 centímetros de diámetro y juntas estancas.

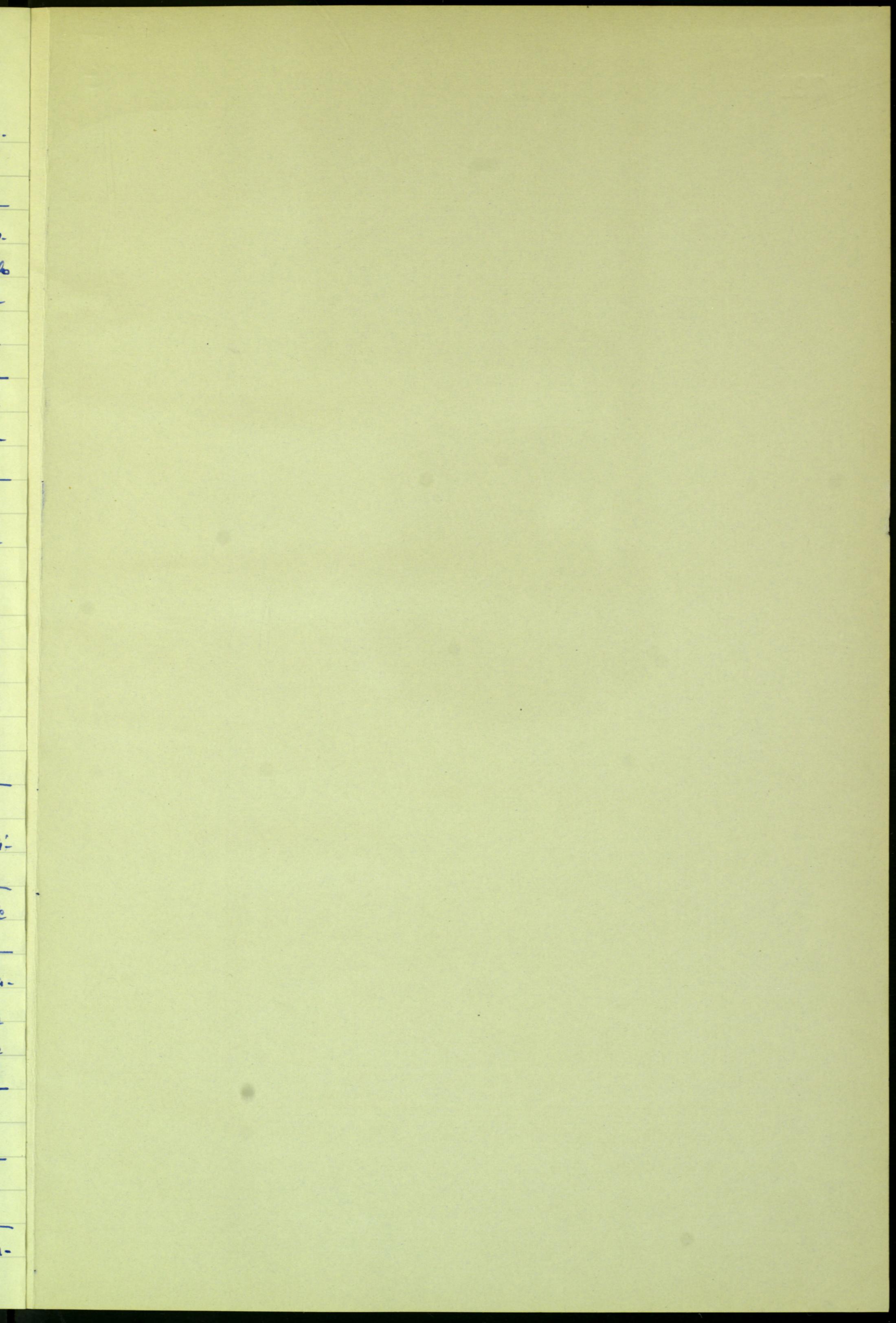
2º.- Se instalarán los pozos registros necesarios que señale el Ingeniero Municipal, del tipo adoptado en la localidad y la tubería formará las rectas necesarias de pozo a pozo y rasante nívea, máxima que permita la pendiente de la calle.

3º.- Los instrumentos precisos serán del tipo instalado en el resto de la población, o sea cañón.

4º.- Se apisonará debidamente el terreno por cada vez que se instala la tubería.

5º.- Se tomarán las debidas precauciones en la señá-

alcantarillado y pavimentación de las calles Sierra y Guardiajuro (parte alta).



H C E C E C E C E R H
C E C E C E C E C E R H
C E C E C E C E C E R H
C E C E C E C E C E R H



R H C R H C R H C R H C



